

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de preñadas, subas-  
tas, vacantes, providencias  
judiciales, de interés directo  
para los Ayuntamientos y  
cualquiera otra clase de  
anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ..... 160,00 " "  
Número suello, dentro del año... 1,50 "  
" " de años anteriores 3,00 "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos  
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>	
<b>Gobierno Civil de Santander</b>		<b>Distrito Minero de Santander ..... 482</b>	
Circular número 45. Transmitiendo escrito del ilustrísimo señor jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, sobre el expediente de jubilación a favor del veterinario titular de Torrelavega, don Cesáreo Varela Varela .....	483	<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
<b>Excmo. Diputación Provincial de Santander</b>		Excmo. Diputación Provincial ..... 482	
Anunciando concurso para proveer en propiedad dos plazas de delineantes del Servicio Hidráulico .....	484	Junta Vecinal de Carriazo ..... 489	
		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
		Ayuntamiento de Reinosa ..... 490	

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 45

El ilustrísimo señor jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, me dice lo que sigue:

"Visto el expediente de jubilación forzosa, por edad, incoado por el Ayuntamiento de Torrelavega, a favor del veterinario titular, don Cesáreo Varela Varela.

Resultando que el Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión de 15 de julio de 1960, acordó señalar a don Cesáreo Varela Varela el haber de jubilación de 24.150 pesetas anuales, equivalentes al 80 por 100 del sueldo regulador y una mejora del 15 por 100, de conformidad con el apartado c) del artículo ter-

cero del Decreto de 30 de noviembre de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" de 23 de diciembre).

Resultando que el causante jubilado sumó un total de 43 años y 3 días de servicios computables en los Ayuntamientos de Polanco, Alfoz de Lloredo, Reocín, Cartes y Torrelavega, de esta provincia, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente.

Vistos el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, aprobado por Decreto de 27 de noviembre de 1953, el Decreto de 30 de noviembre de 1956, la Orden de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 30 de noviembre de 1959 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que este Gobierno Civil es compe-



tente para aprobar los prorrateos de los derechos pasivos propuestos por el jefe de la Sección Económico-administrativa del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una, por delegación de la Dirección General de Administración Local, de acuerdo con el número 8 de la Orden de 13 de diciembre de 1956, por la que se regula la mejora de las clases pasivas de los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, y que debe seguir aplicándose a los expedientes relativos de los funcionarios de los Cuerpos Sanitarios Generales, según instrucciones recibidas de referida Dirección General con fecha 11 de marzo último.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, este Gobierno Civil ha resuelto:

a) Don Cesáreo Verela Varela percibirá del Ayuntamiento de Torrelavega el haber anual de jubilación de 24.150 pesetas; 2.012 pesetas mensuales, con efectos desde 1 de enero de 1959.

b) Al pago de referido haber de jubilación y con efectos desde 1 de enero de 1959, deben contribuir con las cuotas que se indican las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Polanco: Cuota anual, 4.690,55 pesetas; cuota mensual, 390,88 pesetas.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo: Cuota anual, 2.351,10 pesetas; cuota mensual, 195,92 pesetas.

Ayuntamiento de Reocín: Cuota anual, 3.029,95 pesetas; cuota mensual, 252,50 pesetas.

Ayuntamiento de Cartes: Cuota anual, 55,95 pesetas; cuota mensual, 4,66 pesetas.

Ayuntamiento de Torrelavega: Cuota anual, 14.022,45 pesetas; cuota mensual, 1.168,54 pesetas.

Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfará, además, y en la proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, establecidas por Orden del Ministerio de la Gobernación en 8 de febrero de 1954".

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por las Corporaciones interesadas.  
Santander, 25 de mayo de 1961. 390

EL GOBERNADOR CIVIL,  
JOSE ELORZA ARISTORENA

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Concurso para proveer dos plazas de delineantes

Se convoca el presente concurso para proveer en propiedad dos plazas vacantes de delineantes del Servicio Hidráulico, incluídas en el Subgrupo a) del Grupo C), (Servicios Especiales), de la plantilla general de funcionarios de la Corporación, dotadas con el sueldo anual de 17.000 pesetas, con arreglo a las siguientes bases:

A) Los concursantes habrán de reunir las condiciones que a continuación se indican:

1.<sup>a</sup> Ser españoles.

2.<sup>a</sup> No hallarse comprendidos en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades establecidas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios Provinciales.

3.<sup>a</sup> Observar buena conducta.

4.<sup>a</sup> Carecer de antecedentes penales.

5.<sup>a</sup> No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

6.<sup>a</sup> Acreditar las condiciones, aptitud y preparación necesarias para desempeñar el cargo.

7.<sup>a</sup> Haber cumplido el servicio militar o hallarse libre del mismo y no exceder de 30 años.

B) Los aspirantes presentarán sus instancias en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", dirigidas al ilustrísimo señor presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, debidamente reintegradas, durante las horas de oficina, en el Registro General de la Secretaría de la Corporación.

C) Los requisitos de ser español y de tener la edad reglamentaria, se justificarán con la partida de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera de la provincia de Santander.

La condición segunda, con declaración jurada de los aspirantes.

La buena conducta se comprobará con certificado de la Alcaldía respectiva.

La cuarta, con el oportuno certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

La quinta, por certificado oficial extendido por el Colegio de Médicos; y

La sexta, con la documentación que puedan aportar los interesados, independientemente de los exámenes o pruebas de aptitud a que sean sometidos.

D) Para la presentación de estos documentos regirán las normas señaladas en los artículos 6 y 14 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

E) Los concursantes serán sometidos a las pruebas que el Tribunal calificador del concurso estime convenientes, a fin de que aquéllos justifiquen los conocimientos necesarios para desempeñar el cargo.

F) El Tribunal estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Diputación, miembro electivo de la Corporación en quien delegue.

Vocales: El ingeniero jefe del Servicio Hidráulico. Un representante del Profesorado, Oficial del Estado en materias afines a la función. El representante de la Dirección General de Administración Local.

Actuará de secretario el de la Diputación o el funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Los favorecidos con el nombramiento aportarán, dentro del plazo de treinta días, a partir de su designación, la documentación acreditativa de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos, y si no lo hicieran, se estará a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 14 del mencionado Decreto de 10 de mayo de 1957, incurriendo los interesados en las responsabilidades a que en el mismo se alude, en el supuesto de que así proceda.

G) El plazo para tomar posesión del cargo será de 30 días, contados a partir desde la fecha en que se notifique la designación; entendiéndose que, si así no lo verifican los interesados, renuncian a la plaza que les ha sido adjudicada.

Santander, 25 de mayo de 1961.—El presidente,  
José Pérez Bustamante.



## ANUNCIOS OFICIALES

### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

#### Expropiaciones

#### ANUNCIO

Con fecha 19 de mayo de 1961, la Jefatura de este Distrito Minero ha resuelto lo siguiente:

“Visto el escrito presentado por la Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, solicitando la instrucción de un expediente de expropiación forzosa para la ocupación de 23 fincas situadas en el paraje llamado “Mies de la Civida”, del pueblo de Pámanes, en el término municipal de Liérganes, necesarias para llevar a cabo la ampliación del plan de labores para el año 1960 en la mina “Langreana”.

Resultando: Que con fecha 3 de julio de 1960 la Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, S. A., presentó en esta Jefatura un proyecto de ampliación del plan de labores para el año 1960, que fue informado favorablemente por esta Jefatura, habiendo sido aprobado por el Consejo de Minería con fecha 23 de agosto del mismo año.

Resultando: Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se abrió información pública por término de quince días hábiles, habiéndose presentado dentro del plazo reglamentario establecido por el anuncio publicado en el “Boletín Oficial del Estado” un escrito de oposición firmado por don José de la Cavada Lomba y 17 propietarios más, afectados por la expropiación.

Resultando: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, se remitió con fecha 27 de febrero último el expediente a la Abogacía del Estado para la oportuna emisión del preceptivo informe.

Resultando: Que las fincas a expropiar son las siguientes:

Finca número 1.—Denominación, “La Civida”. Superficie total, 780 metros cuadrados. A expropiar, la totalidad. Destino, pradería. Linderos: Norte, carretera Pámanes-Cabárceno; Sur, arroyo; Este, don José Pontones Pontones; Oeste, camino de servicio. Propietario, don Angel Avellano Cobo,

vecino de Pámanes. Llevador, don José Luis Dartiano. (Catastro: parcela 180, Clase, 2. Cultivo, pradería. Superficie, 7 a. 80 ca.).

Finca número 2.—Denominación, “La Civida”. Superficie total, 1.820 metros cuadrados. A expropiar, la totalidad. Destino, pradería. Linderos: Norte, carretera Pámanes-Cabárceno; Sur, arroyo; Este, doña Dolores Hoz Santa Cruz; Oeste, don Angel Avellano Cobo. Propietario, don José Pontones Pontones, vecino de Pámanes. Llevador, el mismo. (Catastro: parcela 197. Clase, 2. Cultivo, pradería. Superficie, 18 a. 20 ca.).

Finca número 3.—Denominación, “La Civida”. Superficie total, 240 metros cuadrados. A expropiar, la totalidad. Destino, cereal. Linderos: Norte, carretera Pámanes-Cabárceno; Sur, arroyo; Este, don Jerónimo de la Hoz; Oeste, don José Pontones Pontones. Propietaria, doña Dolores Hoz Santa Cruz, vecina de Pámanes. Llevador, don Francisco Amenabar. (Catastro: parcela 178. Clase, 2. Cultivo, cereal. Superficie, 2 a. 40 ca.).

Finca número 4.—Denominación, “La Civida”. Superficie total, 340 metros cuadrados. A expropiar, la totalidad. Destino, cereal. Linderos: Norte, carretera Pámanes-Cabárceno; Sur, arroyo; Este, doña Isabel Saro Cantolla; Oeste, doña Dolores Hoz Santa Cruz. Propietario, don Jerónimo de la Hoz, vecino de Santander. Llevador, don Francisco Amenabar. (Catastro: parcela 177. Destino, cereal. Clase, 2. Superficie, 3 a. 40 ca.).

Finca número 5.—Denominación, “La Civida”. Superficie total, 340 metros cuadrados. A expropiar, la totalidad. Destino, cereal. Linderos: Norte, carretera Pámanes-Cabárceno; Sur, arroyo; Este, doña Lucrecia Pontones Pontones; Oeste, don Jerónimo de la Hoz. Propietaria, doña Isabel Saro Cantolla, vecina de Pámanes. Llevador, don Luis Hoyo. (Catastro: parcela 176. Cultivo, cereal. Clase, 2. Superficie, 3 a. 40 ca.).

Finca número 6.—Denominación, “La Civida”. Superficie total, 640 metros cuadrados. A expropiar, la totalidad. Destino, pradería. Linderos: Norte, carretera Pámanes-Cabárceno; Sur, arroyo; Este, doña Dolores Hoz; Oeste, doña Isabel Saro Cantolla. Propietario, doña Lucrecia Pontones Pon-

tones, vecina de Pámanes. Llevador, don Benigno Miranda. (Catastro: parcela 175. Cultivo, pradería. Clase, 2. Superficie, 6 a. 40 ca.).

Finca número 7.—Denominación, “La Civida”. Superficie total, 240 metros cuadrados. A expropiar, la totalidad. Destino, cereal. Linderos: Norte, doña Dolores Hoz Santa Cruz; Sur, arroyo; Este, doña Dolores Hoz Santa Cruz y herederos de don José Fernández Gandarillas; Oeste, doña Lucrecia Pontones Pontones. Propietario, don José de la Cavada Lomba, vecino de Pámanes. Llevador, don Ramón Agudo. (Catastro: parcela 174. Cultivo, cereal. Clase, 2. Superficie, 2 a. 40 ca.).

Finca número 8.—Denominación, “La Civida”. Superficie total, 1.740 metros cuadrados. A expropiar, la totalidad. Destino, cereal. Linderos: Norte, carretera Pámanes-Cabárceno. Sur, herederos de don José Fernández, don José de la Cavada Lomba y herederos de don Antonio Fernández Vega; Este, don Benigno y don Antonio Liaño; Oeste, doña Lucrecia Pontones y don José de la Cavada. Propietaria, doña Dolores Hoz Santa Cruz, vecina de Pámanes. Llevador, don Francisco Amenabar y don Vicente Fernández. (Catastro: parcela 172. Cultivo, cereal. Clase, 2. Superficie, 17 a. 40 ca.).

Finca número 9.—Denominación, “La Civida”. Superficie total, 600 metros cuadrados. A expropiar, la totalidad. Destino, cereal. Linderos: Norte, doña Dolores Hoz Santa Cruz; Sur, arroyo; Este, don José de la Cavada Lomba; Oeste, don José de la Cavada Lomba. Propietario, herederos de don José Fernández Gandarillas, vecinos de Pámanes. Llevador, los mismos. (Catastro: parcela 173. Cultivo, cereal. Clase, 2. Superficie, 6 a.).

Finca número 10.—Denominación, “La Civida”. Superficie total, 320 metros cuadrados. A expropiar, la totalidad. Destino, cereal. Linderos: Norte, doña Dolores Hoz Santa Cruz; Sur, arroyo; Este, don Antonio Fernández Vega; Oeste, herederos de don José Fernández Gandarillas. Propietario, don José de la Cavada Lomba, vecino de Pámanes. Llevador, don Ramón Agudo. (Catastro: parcela 171. Cultivo, cereal. Clase, 2. Superficie, 3 a. 20 ca.).



Finca número 11.—Denominación, "La Civida". Superficie total, 400 metros cuadrados. A expropiar, la totalidad. Destino, cereal. Linderos: Norte, doña Dolores Hoz Santa Cruz; Sur, arroyo y don José de la Cavada Lomba; Este y Oeste, don José de la Cavada Lomba. Propietario, herederos de don Antonio Fernández Vega, vecino de Pámanes. Llevador, don Luis Hoyos. (Catastro: parcela 170. Cultivo, cereal. Clase, 2. Superficie, 4 a.).

Finca número 12.—Denominación, "La Civida". Superficie total, 1.240 metros cuadrados. A expropiar, la totalidad. Destino, cereal. Linderos: Norte, doña Dolores Hoz Santa Cruz y don Antonio y don Benigno Liaño; Sur, arroyo; Este, don Manuel Quintana Fernández; Oeste, don Antonio Fernández Vega. Propietario, don José de la Cavada Lomba, vecino de Pámanes. Llevador, don Serafin Higacena. (Catastro: parcela 168. Cultivo, cereal. Clase, 2. Superficie, 12 a. 40 ca.).

Finca número 13.—Denominación, "La Civida". Superficie total, 600 metros cuadrados. A expropiar, la totalidad. Destino, pradería. Linderos: Norte, carretera Pámanes-Cabárceno; Sur, don José de la Cavada Lomba y don Miguel Quintana; Este, herederos de don Ramón Fernández; Oeste, doña Dolores Hoz Santa Cruz. Propietario, don Benigno y don Antonio Liaño, vecinos de Pámanes. Llevador, don Antonio Fernández. (Catastro: parcela 169. Cultivo, pradería. Clase, 2. Superficie, 6 a.).

Finca número 14.—Denominación, "La Civida". Superficie total, 580 metros cuadrados. A expropiar, la totalidad. Destino, cereal. Linderos: Norte, don Benigno y don Antonio Liaño y herederos de don Ramón Fernández; Sur, arroyo y don José de la Cavada Lomba; Este, arroyo y don Angel Cantolla de la Hoz; Oeste, don José de la Cavada Lomba. Propietario, don Miguel Quintana Fernández, vecino de Pámanes. Llevador, el mismo. (Catastro: parcela, 167. Cultivo, cereal. Clase, 2. Superficie, 5 a. 80 ca.).

Finca número 15.—Denominación, "La Civida". Superficie total, 1.600 metros cuadrados. A expropiar, la totalidad. Destino, cereal. Linderos: Norte, carretera Pámanes-Cabárceno; Sur, don Miguel Quintana Fernández, don An-

gel Cantolla de la Hoz y don José Pontones Pontones; Este, doña Dolores Perojo Traspuesto y doña Regina Hoz Santa Cruz; Oeste, don Benigno y don Antonio Liaño. Propietario, herederos de don Ramón Fernández, vecinos de Pámanes. Llevador, don José Sisniega. (Catastro: parcela 165. Cultivo, cereal. Clase, 2. Superficie, 16 a.).

Finca número 16.—Denominación, "La Civida". Superficie total, 280 metros cuadrados. A expropiar, la totalidad. Destino, cereal. Linderos: Norte, herederos de don Ramón Fernández Vega; Sur, arroyo que separa de otro; Este, don José Pontones Pontones; Oeste, don Miguel Quintana Fernández. Propietario, don Angel Cantolla de la Hoz, vecino de Santander (Hotel Ignacia). Llevador, don Ramón Fernández. (Catastro: parcela 166. Cultivo, cereal. Clase, 2. Superficie, 2 a. 80 ca.).

Finca número 17.—Denominación, "La Civida". Superficie total, 260 metros cuadrados. A expropiar, la totalidad. Destino, cereal. Linderos: Norte, doña Dolores Perojo Traspuesto; Sur, don José Pontones Pontones; Este, don Manuel Sainz Gómez; Oeste, herederos de don Ramón Fernández. Propietaria, doña Regina Hoz Santa Cruz, vecina de Pámanes. Llevador, la misma. (Catastro: parcela 163. Cultivo, cereal. Clase, 2. Superficie, 2 a. 60 ca.).

Finca número 18.—Denominación, "La Civida". Superficie total, 940 metros cuadrados. A expropiar, la totalidad. Destino, cereal. Linderos: Norte, carretera Pámanes-Cabárceno; Sur, doña Regina Hoz Santa Cruz y don Manuel Sainz; Este, don Andrés Perales Liaño; Oeste, herederos de don Ramón Fernández Vega. Propietaria, doña Dolores Perojo Traspuesto, vecina de Pámanes. Llevador, don José Fernández. (Catastro: parcela 162. Cultivo, cereal. Clase, 2. Superficie, 9 a. 40 ca.).

Finca número 19.—Denominación, "La Civida". Superficie total, 1.100 metros cuadrados. A expropiar, la totalidad. Destino, cereal. Linderos: Norte, herederos de don Ramón Fernández Vega, doña Regina Hoz Santa Cruz y don Manuel Sainz; Sur, reguero que separa de otras; Este, don Francisco Valdueza Gaspar; Oeste, don Angel Cantolla de la Hoz. Propietario, don José Pontones

Pontones, vecino de Pámanes. Llevador, el mismo. (Catastro: parcela 164. Cultivo, cereal. Clase, 2. Superficie, 11 a.).

Finca número 20.—Denominación, "La Civida". Superficie total, 420 metros cuadrados. A expropiar, la totalidad. Destino, cereal. Linderos: Norte, doña Dolores Perojo Traspuesto y don Andrés Perales Liaño; Sur, don José Pontones Pontones y don Francisco Valdueza Gaspar; Este, don José Fernández Gandarillas; Oeste, doña Regina Hoz Santa Cruz. Propietario, don Manuel Sainz Gómez, vecino de Pámanes. Llevador, el mismo. (Catastro: parcela 160. Cultivo, cereal. Clase, 2. Superficie, 4 a. 20 ca.).

Finca número 21.—Denominación, "La Civida". Superficie total, 620 metros cuadrados. A expropiar, la totalidad. Destino, cereal. Linderos: Norte, carretera Pámanes-Cabárceno; Sur, don Manuel Sainz Gómez; Este, don José Fernández Gandarillas; Oeste, doña Dolores Perojo Traspuesto. Propietario, don Andrés Perales Liaño, vecino de Los Corrales de Buelna (Convento de Frailes de la Doctrina Cristiana). Llevador, don Donato Fernández. (Catastro: parcela 161. Cultivo, cereal. Clase, 2; Superficie, 6 a. 20 ca.).

Finca número 22.—Denominación, "La Civida". Superficie total, 800 metros cuadrados. A expropiar, la totalidad. Destino, cereal. Linderos: Norte, don Manuel Sainz Gómez y don José Fernández Gandarillas; Sur, reguero que separa de otras; Este, el mismo reguero; Oeste, don José Pontones Pontones. Propietario, don Francisco Valdueza Gaspar, vecino de Pámanes. Llevador, el mismo. (Catastro: parcela 159. Cultivo, cereal. Clase, 2. Superficie, 8 a.).

Finca número 23.—Denominación, "La Civida". Superficie total, 720 metros cuadrados. A expropiar, la totalidad. Destino, cereal. Linderos: Norte, carretera Pámanes-Cabárceno; Sur, reguero que separa de otras y don Francisco Valdueza Gaspar; Este, don Antoliano González Pino; Oeste, don Andrés Perales Liaño y don Manuel Sainz Gómez. Propietario, don José Fernández Gandarillas, vecino de Pámanes. Llevador, don Joaquín Fernández. (Catastro: parcela 158. Cultivo, cereal. Clase, 2. Superficie, 7 a. 20 ca.).



Vistos los artículos 40 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944; 20 al 23 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; 19 al 24 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, y el artículo 1 del Decreto de 23 de diciembre de 1955.

Considerando: Que según dictamen de la Abogacía del Estado, la reclamación presentada por diversos propietarios de los terrenos objeto de expropiación, se basa, en parte, en consideraciones que ninguna relación tienen con la materia a discutir en esa fase del expediente, por lo que debe ser desestimada, sin perjuicio de otorgarles, en su momento, la correspondiente indemnización prevista por la Ley.

Cosiderando: Que según el mismo dictamen corresponde a esta Jefatura la determinación sobre si los terrenos objeto de esta expropiación deben considerarse preferentes o no al objeto de la expropiación, esta Jefatura hace constar que la Sociedad explotadora no ha elegido dichos terrenos caprichosamente, sino que como todas las empresas mineras, siguiendo un plan metódico y ordenado, tiene que presentar todos los años en esta Jefatura un Plan de Labores para el año siguiente. Este Plan de Labores, después de estudiado y confrontado sobre el terreno por ingenieros afectos a esta Jefatura, lo somete, con su informe, a la aprobación del Consejo de Minería. Así ha sucedido en esta ocasión, por lo que ha de desestimarse en su totalidad el escrito de oposición presentado por don José de la Cavada Lomba y 17 propietarios más.

Esta Jefatura de Minas, en uso de las facultades que le confiere el citado artículo 40 de la Ley de Minas.

Acuerda declarar la necesidad de la ocupación de las fincas anteriormente descritas, publicándose esta resolución en los boletines oficiales del Estado y de la provincia, "Hoja Oficial del Lunes", de Santander, exposición en los tablones de anuncios de la Consistorial del Ayuntamiento de Liérganes y de esta Jefatura y notificarla individualmente a la empresa beneficiaria de la expropiación y a cada uno de los interesados, advirtiéndoles que hay señalado el plazo de diez días hábiles, contados a par-

tir de la notificación personal o desde la publicación en los boletines oficiales, según los casos, para que puedan interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Industria, por medio de esta Jefatura de Minas".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 20 de mayo de 1961.  
El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 1.933 pesetas.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### SUBASTA DE OBRAS

##### ANUNCIO DE LICITACION

*Proyecto de abastecimiento al pueblo de Fresno del Río, Ayuntamiento de Enmedio (Santander)*

Servirá de base el pliego de condiciones tipo aprobado por la Excm. Corporación en sesión plenaria de 12 de enero de 1961.

Consignación: El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante en un plazo de dos años.

Validez del contrato: No se precisa, para la validez del contrato, que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto: El proyecto se halla de manifiesto en el Servicio Hidráulico de la Excm. Diputación Provincial, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 6,00 pesetas y un timbre provincial de 1,50 pesetas, y se entregarán en el referido Servicio durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del último.

La subasta se verificará a las doce horas del día inmediato hábil, interviniendo como funcionario fedatario y autorizante del acta de subasta el señor secretario de la Diputación.

El precio de 355.127,59 pesetas

servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones que excedan de esa cantidad, siendo adjudicado el remate a la oferta más baja. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si transcurrido este plazo subsiste la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 7.102,55 pesetas, reintegrada debidamente en sellos del timbre provincial, y la definitiva en la de 14.205,10 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días, siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por la Corporación, reintegrada en igual forma. Será de aplicación el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que determina la fianza complementaria a constituir en el caso de que la adjudicación se haga a una proposición que suponga baja superior al diez por ciento.

Plazos: Las obras habrán de terminarse en el plazo de un año, aplicándose las sanciones que pudieran motivarse, según señala el pliego de condiciones, y deberán dar comienzo por las de captación de las aguas, no autorizándose ningún otro trabajo en tanto no hayan sido aprobadas expresamente éstas por el Servicio.

Gastos: Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, así como los Derechos Reales, Timbre del Estado y cuantos se motiven por esta subasta y el contrato a que dé lugar, serán de cuenta del adjudicatario.

De la misma manera, éste habrá de abonar los gastos de replanteo y el tres por ciento del importe de las certificaciones de obra por dirección e inspección de éstas.

Santander, 29 de mayo de 1961.  
El presidente de la Diputación, José Pérez Bustamante.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., con do-



micilio en ..., enterado del anuncio para la ejecución de las obras de..., habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a ejecutar las mismas por la cantidad de ... pesetas (en letra). Son pesetas... (en número).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Y, asimismo, declara estar enterado de cuantas disposiciones oficiales son aplicables a la materia objeto de esta subasta, y en particular de las que constituyen la legislación laboral.

Santander, ... de ... de 196...

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 566 pesetas.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### SUBASTA DE OBRAS

#### ANUNCIO DE LICITACION

#### *Proyecto de abastecimiento al pueblo de Cervatos Ayuntamiento de Enmedio (Santander)*

Servirá de base el pliego de condiciones tipo aprobado por la Excm. Corporación en sesión plenaria de 12 de enero de 1961.

Consignación: El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante en un plazo de dos años.

Validez del contrato: No se precisa, para la validez del contrato, que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto: El proyecto se halla de manifiesto en el Servicio Hidráulico de la Excm. Diputación Provincial, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 6,00 pesetas y un timbre provincial de 1,50 pesetas, y se entregarán en el referido Servicio durante el plazo de veinte días hábiles,

contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del último.

La subasta se verificará a las doce horas del día inmediato hábil, interviniendo como funcionario fedatario y autorizante del acta de subasta el señor secretario de la Diputación.

El precio de 136.668,96 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones que excedan de esa cantidad, siendo adjudicado el remate a la oferta más baja. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si transcurrido este plazo subsiste la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 2.733,37 pesetas, reintegrada debidamente en sellos del timbre provincial, y la definitiva en la de 5.466,74 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días, siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por la Corporación, reintegrada en igual forma. Será de aplicación el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que determina la fianza complementaria a constituir en el caso de que la adjudicación se haga a una proposición que suponga baja superior al diez por ciento.

Plazos: Las obras habrán de terminarse en el plazo de un año, aplicándose las sanciones que pudieran motivarse, según señala el pliego de condiciones, y deberán dar comienzo por las de captación de las aguas, no autorizándose ningún otro trabajo en tanto no hayan sido aprobadas expresamente éstas por el Servicio.

Gastos: Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, así como los Derechos Reales, Timbre del Estado y cuantos se motiven por esta subasta y el contrato a que dé lugar, serán de cuenta del adjudicatario.

De la misma manera, éste habrá de abonar los gastos de replanteo y el tres por ciento del importe de las certificaciones de obra por dirección e inspección de éstas.

Santander, 29 de mayo de 1961.  
El presidente de la Diputación,  
José Pérez Bustamante.

#### *Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio para la ejecución de las obras de..., habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a ejecutar las mismas por la cantidad de ... pesetas (en letra). Son pesetas... (en número).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Y, asimismo, declara estar enterado de cuantas disposiciones oficiales son aplicables a la materia objeto de esta subasta, y en particular de las que constituyen la legislación laboral.

Santander, ... de ... de 196...

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 566 pesetas.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### SUBASTA DE OBRAS

#### ANUNCIO DE LICITACION

#### *Proyecto de renovación de la traida de aguas del pueblo de Escalante, Ayuntamiento del mismo nombre (Santander)*

Servirá de base el pliego de condiciones tipo aprobado por la Excm. Corporación en sesión plenaria de 12 de enero de 1961.

Consignación: El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante en un plazo de dos años.

Validez del contrato: No se precisa, para la validez del contrato, que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto: El proyecto se halla de manifiesto



en el Servicio Hidráulico de la Excma. Diputación Provincial, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 6,00 pesetas y un timbre provincial de 1,50 pesetas, y se entregarán en el referido Servicio durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del último.

La subasta se verificará a las doce horas del día inmediato hábil, interviniendo como funcionario fedatario y autorizante del acta de subasta el señor secretario de la Diputación.

El precio de 290.858,40 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones que excedan de esa cantidad, siendo adjudicado el remate a la oferta más baja. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si transcurrido este plazo subsiste la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 5.817,16 pesetas, reintegrada debidamente en sellos del timbre provincial, y la definitiva en la de 11.634,32 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días, siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por la Corporación, reintegrada en igual forma. Será de aplicación el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que determina la fianza complementaria a constituir en el caso de que la adjudicación se haga a una proposición que suponga baja superior al diez por ciento.

Plazos: Las obras habrán de terminarse en el plazo de seis meses, aplicándose las sanciones que pudieran motivarse, según señala el pliego de condiciones, y deberán dar comienzo por las de captación de las aguas, no

autorizándose ningún otro trabajo en tanto no hayan sido aprobadas expresamente éstas por el Servicio.

Gastos: Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, así como los Derechos Reales, Timbre del Estado y cuantos se motiven por esta subasta y el contrato a que dé lugar, serán de cuenta del adjudicatario.

De la misma manera, éste habrá de abonar los gastos de replanteo y el tres por ciento del importe de las certificaciones de obra por dirección e inspección de éstas.

Santander, 29 de mayo de 1961. El presidente de la Diputación, José Pérez Bustamante.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio para la ejecución de las obras de..., habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de ... pesetas (en letra). Son pesetas... (en número).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Y, asimismo, declara estar enterado de cuantas disposiciones oficiales son aplicables a la materia objeto de esta subasta, y en particular de las que constituyen la legislación laboral.

Santander, ... de ... de 196...  
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 566 pesetas.

#### JUNTA VECINAL DE CARRIAZO Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

Al día siguiente de los veinte hábiles, a contar del en que aparezca el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a las once, doce y trece horas del mismo, tendrán lugar en el salón de sesiones de este Ayun-

tamiento de Ribamontán al Mar, sito en el pueblo de Carriazo, las públicas subastas que a continuación se expresan:

A las once horas: la de mil doscientas treinta y siete metros cúbicos de madera o apeas de eucaliptos y doscientos cuarenta y siete estéreos de leña, procedentes del monte hecho por esta Junta vecinal en el pueblo de Carriazo y sitios conocidos con el nombre de "El Cabido" y "Regato".

A las doce: cincuenta y ocho metros cúbicos de madera de Pinos y doce estéreos de leña, procedentes del monte hecho por esta Junta vecinal en este pueblo, y sitios de "El Regato" y "Cabido".

A las trece horas: veintiocho metros cúbicos de madera de pino, procedentes de un monte hecho por esta Junta vecinal, en el sitio conocido por el nombre de Fuente de San Martín, con seis estéreos de leña.

Las tres subastas antes dichas en un todo a las condiciones fijadas por el Ministerio de Agricultura en orden de 4 de octubre de 1952 y que fueron publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 129, de 27 de octubre de 1952, pudiendo acudir a estas subastas, para la primera, que son los eucaliptos, todos los maderistas que se encuentren en posesión del certificado profesional de la clase F, el que presentarán en la mesa en el acto de la subasta, así como también la correspondiente hoja de compras, con área económica dentro de la provincia de Santander.

A las subastas segunda y tercera de pinos podrán acudir todos los maderistas que estén en posesión de los certificados profesionales A, B y C, que igualmente presentarán en la presidencia.

Las proposiciones optando a las subastas se formularán con arreglo al modelo que se inserta a continuación, reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre, acompañando el correspondiente recibo de haber depositado la cantidad de veintisiete mil ochocientas treinta y dos pesetas para la primera subasta, que son los eucaliptos, y mil setecientas pesetas y mil trescientas treinta,



respectivamente, para las de pinos.

El pliego de condiciones para optar a las subastas se encuentra a disposición del público todos los días laborables, en la Secretaría de esta Junta vecinal, sita en la del Ayuntamiento, de nueve de la mañana a una de la tarde.

La admisión de pliegos para acudir a la subasta terminará a las diez y media de la mañana del mismo día de la subasta.

#### Modelo de proposición

Don ..., de ... años, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., provisto de carnet de identidad núm. ..., expedido con fecha ..., en representación de ..., lo que acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de ... (fecha), número ..., de los montes de eucaliptos y pinos de la pertenencia de la Junta vecinal del pueblo de Carriazo, del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) por la primera subasta, que es el monte de eucaliptos.

Para la segunda subasta, que es el monte de pinos sito en "El Regato", ofrece la cantidad de (en letra) pesetas ...

Para la tercera subasta, que es el monte de pinos sito en "Fuente San Martín", ofrece la cantidad (en letra) de pesetas ...

A los efectos de adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adjudicación relativa a la hoja presentada ...

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Firma)

Carriazo (Ribamontán al Mar), 30 de mayo de 1961.—El presidente de la Junta, Miguel Presmanes.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 558 pesetas.

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 21 del corriente mes.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Comisión Permanente de la correspondencia y boletines oficiales recibidos durante la semana anterior, disponiéndose su cumplimiento y archivo.

Se aprueban facturas por servicios y suministros al Ayuntamiento por un importe de 5.090 pesetas.

Se concede licencia de obras a los vecinos de esta ciudad para diversas de reparación don Manuel Rodríguez, don Julián Macho Gómez y don Luis Díez García de los Ríos.

Se concede permiso para instalación de rótulos anunciadores de actividades comerciales, a favor de los vecinos don Ricardo Alonso y don Mariano García Rueda.

Se acuerda fijar un concierto a los industriales lecheros de la población para pago al Ayuntamiento de la tasa por reconocimiento sanitario de la leche introducida en el término municipal.

Se acuerda baja en contribución de Usos y Consumos y demás conceptos fiscales del Ayuntamiento del establecimiento de comestibles regentado por doña Nicasia Rivera Galparsora, con efectos desde 1 de abril, del año en curso.

Se aprueba propuesta del Tribunal Calificador de los exámenes a plazas de vigilantes de arbitrios, y en su virtud, se acuerda declarar desiertas las plazas anunciadas, disponiéndose el anuncio de nueva convocatoria, para provisión de las mismas.

Se acuerda quede pendiente de estudio y resolución en próxima sesión, arrendamiento del puesto número 12 de la Plaza Municipal de Abastos a favor de don Tomás Conde Cuevas.

Se concede licencia de obras para diversas de reparación en finca propiedad de don Antonio Salas Abad, y a favor de dicho vecino.

Se acuerda nombrar barrendero en propiedad en resolución de con-

curso convocado al efecto por el Ayuntamiento, a don José Dobarganes Terán.

Se acuerda elevar telegrama al señor jefe de la Casa Civil de S. E. el Caudillo, adhiriéndose la Corporación Municipal a la digna actitud del Gobierno Español con motivo de los recientes incidentes ocurridos en la provincia española de Sahara.

Reinosa, 22 de marzo de 1961.— El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 4 del corriente mes.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Comisión Permanente de la correspondencia y boletines oficiales recibidos durante la semana anterior.

Se concede licencia para instalar un rótulo anunciador a la vecina doña Mercedes del Valle Egocheaga.

Se concede ingreso en el Hospital y Casa de Caridad a doña María Cruz Rayón, en calidad de asilada.

Se conceden licencias municipales de vehículos automóviles de alquiler a favor de don Isidro Alonso González, don Marcelino González Díez y don Celestino Arnáiz Fontaneda.

Se concede un auxilio económico de 250 pesetas a la Federación Española de Bolos.

Se desestima petición del vecino don Tomás Conde Cuevas de que le sea arrendado el puesto número 12 de la Plaza de Abastos.

Se acuerda gratificar los trabajos realizados por el personal encargado de la confección del Censo de la Población y Viviendas.

Se acuerda hacer un obsequio a don Francisco Rodríguez Abia, sacerdote, natural de Reinosa, con motivo de su ordenación el pasado 2 de abril y haber sido becario del Ayuntamiento.

Reinosa, 7 de abril de 1961.— El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz.